

BECAS SANTANDER/AYUDA ECONÓMICA 2025

1.Objeto de las becas.

Es objeto de la presente convocatoria es facilitar el acceso a la educación superior al estudiantado con los mejores expedientes académicos a nivel nacional que se encuentren cursando estudios oficiales de Grado o Máster Universitario impartidos por la UAH, dentro del marco del programa “Becas Santander/Ayuda Económica 2025”.

2.Número de ayudas y cuantía.

Se convocan 361 becas para el curso académico 2025-2026, de las cuales 200 se destinarán a estudiantes de nuevo ingreso a Máster Universitario y 161 a estudiantes de Grado.

El 100% de las mismas será financiado con cargo al convenio firmado entre la UAH y el Banco Santander S.A.

La concesión de las becas previstas en la convocatoria se hará con cargo al centro de coste 30180J000 las que correspondan a estudiantes de Máster Universitario y las que correspondan a estudiantes de Grado será con cargo al centro de coste 30180O000.

La beca consistirá en una ayuda económica para sufragar los gastos derivados de los estudios universitarios, por un importe de **MIL EUROS (1.000€)**.

3.Requisitos para optar a la beca para estudiantes de nuevo ingreso a Máster Universitario.

- a) Inscribirse en plazo en la Convocatoria “Becas Santander/Ayuda Económica 2025” a través de la página web habilitada a dicho efecto www.becas-santander.com.
- b) Estar matriculado/a en la UAH, en el curso académico 2025-2026, en estudios oficiales de Máster Universitario.
- c) Los/as estudiantes deberán haber subido la documentación requerida (Certificación Académica de los estudios que le han dado acceso al Máster Universitario).
- d) El número de créditos matriculados en el curso 2025-2026 deberá ser de 60 ECTS (curso completo).

- e) Poseer nacionalidad española o la de otro país de la Unión Europea. Los extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residente en España, quedando excluidos quienes se encuentren en situación de estancia (permiso de estudiante).
- f) Estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que le ha dado acceso al Máster Universitario antes de la finalización del plazo de solicitud de la beca.

4.Requisitos para optar la beca para estudiantes de Grado .

- a) Inscribirse en plazo en la Convocatoria “Becas Santander/Ayuda Económica 2025” a través de la página web habilitada a dicho efecto www.becas-santander.com.
- b) Estar matriculado/a en la UAH, en el curso académico 2025-2026, en estudios oficiales de Grado.
- c) El número de créditos matriculados en el curso 2025-2026 deberá ser de 60 ECTS (curso completo).
- d) Para estudiantes de segundo y posteriores cursos de Grado, el número de créditos matriculados en el curso 2024-2025 deberá ser de al menos 60 ECTS (curso completo).
- e) Poseer nacionalidad española o la de otro país de la Unión Europea. Los extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residente en España, quedando excluidos quienes se encuentren en situación de estancia (permiso de estudiante).
- f) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

5.Comisión de Valoración de las Becas para Máster Universitario.

La selección de beneficiarios/as corresponde a las Comisiones Académicas de los respectivos Másteres Universitarios que tengan asignadas becas en esta convocatoria.

6.Comisión de Valoración de las Becas para Grado.

La selección de beneficiarios/as corresponde a la Comisión de Valoración de las Becas para Grado, que estará compuesta por:

El Vicerrector de Estudios de Grado y Acceso que la presidirá.

La Vicerrectora de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad.

Dos profesores de la UAH.

Jefa de Servicio de Alumnos y Planes de Estudio,
Jefa de la Sección del Servicio de Alumnos y Planes de Estudio que actuará como secretaria de la Comisión, con voz, pero sin voto.

7. Criterios de adjudicación de las solicitudes.

El criterio para la adjudicación será el expediente académico. Para la baremación de dicho expediente se utilizará el siguiente criterio:

- a) Estudiantes de primer curso de Grado: nota de acceso a la Universidad conforme a la fórmula $0,6NMB + 0,4 PAU$. Para las demás vías de acceso a la universidad, se atenderá a la nota obtenida en la prueba o enseñanza que permita el acceso a la universidad. En caso de empate, se tendrá en consideración la mejor nota de admisión.
- b) Estudiantes de segundos y posteriores cursos de Grado: nota media obtenida en el curso 2024-2025. Para el cálculo de dicha nota media se aplicarán los siguientes coeficientes correctores:
 - a. Para estudiantes de arquitectura e ingeniería: coeficiente de 1,17.
 - b. Para estudiantes de ciencias experimentales: coeficiente de 1,11.
 - c. Para estudiantes de ciencias de la salud: coeficiente de 1,05.
- c) Estudiantes de primer curso de Máster Universitario: nota media de los estudios que les han dado acceso al Máster Universitario.

El cómputo de la nota media se realizará conforme a lo establecido en los art. 22 y 30 de *la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2025-2026, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios* (Becas MEC) incluyendo las calificaciones correspondientes a los créditos no superados, si los hubiere.

En caso de empate en la nota media final entre dos o más solicitantes se deberá tener en consideración el mayor número de matrículas de honor, y de mantenerse el empate, sobresalientes, notales y así sucesivamente.

Será beneficiario de la beca, el estudiantado inscrito en la Convocatoria “Becas Santander/Ayuda Económica 2025” que, cumpliendo con los requisitos anteriores tenga la mejor nota media hasta alcanzar un número de becas asignadas para estudiantes de Máster Universitario o de Grado.

8. Plazo de presentación de solicitudes.

Será requisito imprescindible para permitir la participación del estudiantado en los procesos de selección de beneficiarios/as, su inscripción en la convocatoria de

“Becas Santander/Ayuda Económica 2025”, a través de la página web www.becas-santander.com, en el siguiente plazo: **del 1 de mayo al 15 de octubre de 2025.**

9. Procedimiento de selección y resolución.

9.1. Evaluación de las solicitudes.

Las Comisiones de Valoración adjudicarán las ayudas a quienes cumplan los requisitos exigidos conforme a esta convocatoria en función de la nota obtenida.

9.2. Resolución.

La resolución definitiva se publicará en la página web de la UAH a partir del 29 de noviembre de 2025. La publicación surtirá efectos de notificación individual a los/as interesados/as.

La persona beneficiaria deberá aceptar expresamente la beca en el plazo de 7 días naturales desde la adjudicación, a través de la Plataforma del Banco de Santander. En caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud y se procederá a asignar la beca al candidato o candidata con la siguiente puntuación más alta. Además, en ese mismo plazo deberán facilitar a la UAH, a través del correo electrónico sección.becas@uah.es, los datos bancarios de su cuenta en el Banco Santander.

Si alguno de los titulares renunciase a la Beca, sin necesidad de una nueva convocatoria, se acordará la concesión de la Beca al solicitante siguiente, ordenado en la lista de suplentes.

10. Revocación.

La concesión de la beca podrá ser revocada en caso de anulación de la matrícula o traslado del expediente a otra Universidad.

11. Plazos de abono.

La UAH realizará el abono de la beca a cada uno de sus estudiantes beneficiarios/as de la misma, mediante un ingreso en la cuenta abierta a nombre de el/la estudiante en el Banco Santander S.A., una vez que el estudiantado haya aceptado la beca a través del sistema habilitado al efecto en la página web www.becas-santander.com.

12. Recursos.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución.

13. Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales recogidos en las solicitudes serán utilizados para la gestión de esta convocatoria para su tratamiento conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.

La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la UAH para publicar los datos de las personas solicitantes en los listados y las Resoluciones necesarias para la gestión de la convocatoria.

El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la Política de Privacidad de la Universidad.